



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura, (Valle), mayo veinticinco (25) del dos mil veintidós (2022)

*ProcesoNo. 2022-00085-00
Auto de Tramite: 357*

Una vez subsanado la demanda de Sucesión Testada del de cujus OSCAR ALBERTO PEÑA VALENCIA, observa el Despacho que en esta oportunidad reúne los requisitos contemplados en los artículos 82, 488, y 489 del Código General del Proceso, en consonancia con lo establecido por el Decreto Legislativo 806 del 2020, por lo que el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR ABIERTO y RADICADO en éste Despacho el proceso de SUCESIÓN TESTADA del causante OSCAR ALBERTO PEÑA VALENCIA iniciado por KAROL JAZMIN CAICEDO VALLECILLA en calidad de cónyuge supérstite y representación del menor J.P.P.C.

SEGUNDO: Dar a la acción el trámite del artículo 490 del Código General del Proceso.

TERCERO: RECONOCER a KAROL JAZMIN CAICEDO VALLECILLA como Cónyuge Sobreviviente y al menor J.P.P.C. como hijo del causante LAUREANO GOMEZ PASTRADA.

CUARTO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 490 del C.G.P., en concordancia con lo establecido por el decreto 806 de 2020, se dispone el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso, lo cual se deberá realizar por secretaria en el registro de personas emplazadas base de datos del Consejo Superior de la Judicatura, en consideración a lo establecido en el artículo 108 del C.G.P. y decreto legislativo 806 de 2020.

QUINTO: Colocar en conocimiento de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de la ciudad de Buenaventura la apertura del presente tramite sucesoral para que se hagan parte en el proceso. (Remitir copia de la demanda)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

CONSTANCIA: *A la fecha (25-05-2022) y hora (8:02 a.m.) de emisión de este proveído la plataforma de firma electrónica presentaba error de conectividad y por ende se firmó el auto solo con firma escaneada en formato PDF.*